



► Adquisiciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA LA
OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA”**

28 de octubre de 2025



► Adquisiciones

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:45 horas** del día **28 de octubre de 2025** se celebra la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria**, se reunieron los integrantes del **COMITÉ** de manera **VIRTUAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, 28 numeral 2 y 3 de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **30 de septiembre de 2025**, en la **Trigésima Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **06 de octubre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **14 de octubre de 2025**, se celebró la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
- YAHLAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA

Cuarto. - Con fecha del **24 de octubre de 2025**, se celebró la **Décima Novena Sesión Ordinaria** del **COMITÉ**, donde se emitió el **DIFERIMIENTO DEL FALLO**, de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto **16. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO O RESOLUCIÓN** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **COMITÉ**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto **17. FACULTADES DEL COMITÉ** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.



► Adquisiciones

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitado en el punto **9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.		FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la	SI CUMPLE		SI CUMPLE			



		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.		FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.						
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			



► Adquisiciones

		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.		FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:					SI CUMPLE	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.						
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.					SI CUMPLE	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .					SI CUMPLE	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	6	SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



► Adquisiciones

		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.		FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE toda vez que no presenta la constancia de cumplimiento del SAT.
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE toda vez que no presenta el acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento del IMSS.
	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE toda vez que no presenta la constancia de Opinión en materia de aportaciones patronales por el INFONAVIT.



► Adquisiciones

		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.		FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

II. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican solventes administrativamente sus **PROPOSICIONES**.

III. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican insolvente administrativamente su **PROPOSICIÓN**.

Tercero. Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA"**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas fue realizada por Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, en su carácter de Directora de la Agencia Municipal de Vivienda, quien posee la calidad de área requirente de donde se desprenden los Dictámenes Técnicos, en el cual se informa que referente a la **PARTIDA 1**, se realizó mediante el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** y para la **PARTIDA 2** mediante la evaluación **BINARIA**.



► Adquisiciones

- I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en los Dictámenes Técnicos, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de **CONTRATACIÓN**, de los cuales se informa lo siguiente:

PARTICIPANTE: YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA				
Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			
1	La empresa debe de acreditar que cuenta con el persona técnico necesario, un coordinador responsable del proyecto; cuatro arquitectos y dos ingenieros civiles. Para todos los perfiles del persona requerido por parte de la empresa, será obligatorio la comprobación de licenciatura mediante la cédula profesional, copia del título y currículum vitae.	20%	20%	El PARTICIPANTE presenta la documentación con la cual acredita que cuenta con la totalidad del personal técnico necesario para llevar a cabo el SERVICIO
	Curriculum vitae y portafolio de la empresa (imágenes de renders)	15%	15%	El PARTICIPANTE presenta curriculum vitae y portafolio de la empresa cumpliendo con lo solicitado
	Dos copias de contratos privados o públicos de experiencia en proyectos arquitectónicos para el diseño de vivienda.	15%	0%	El PARTICIPANTE no anexa los contratos solicitados
	Dos copias del certificado de habitabilidad o culminación de obra de proyectos arquitectónicos realizados	5%	5%	El PARTICIPANTE presenta dos copias de los certificados solicitados.
	Dos copias de licencias de construcción autorizadas por un municipio del área metropolitana	5%	5%	El PARTICIPANTE presenta dos licencias de construcción cumpliendo con lo solicitado
		Resultado	60%	NO SOLVENTE

Derivado del análisis técnico realizado, se concluye que el **PARTICIPANTE YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA** para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, obtuvo una calificación de **45 puntos** de un total posible de 60, por lo que su **PROPIUESTA** se considera técnicamente **NO SOLVENTE** y, en consecuencia, no procede su evaluación económica conforme a lo establecido en las **BASES** de la **LICITACIÓN**.

PARTIDA 2	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
ARMEX 15CM x 15CM x 4, Varillas de amarre longitudinal de 6M	SI CUMPLE	SI CUMPLE



PARTIDA 2	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
GRAVA DE MINA T.M.A. 19MMØ (¾)	NO CUMPLE, toda vez que se solicita ficha técnica emitida por el distribuidor autoriza y presenta ficha técnica simple.	NO CUMPLE, toda vez que se solicita ficha técnica emitida por el distribuidor autoriza y presenta ficha técnica simple.
ARENA DE MINA	NO CUMPLE, toda vez que se solicita ficha técnica emitida por el distribuidor autoriza y presenta ficha técnica simple.	NO CUMPLE, toda vez que se solicita ficha técnica emitida por el distribuidor autoriza y presenta ficha técnica simple.
CEMENTO PORTLAND COMPUESTO TIPO II PUZOLANICO	NO CUMPLE, toda vez que en la ficha técnica no hace mención que sea tipo II puzolanico	NO CUMPLE, toda vez que en la ficha técnica no hace mención que sea tipo II puzolanico
BLOCK DE CONCRETO HUECO DE 15CM X 20CM X 40CM	NO CUMPLE, toda vez que el PARTICIPANTE oferta block de concreto macizo y se solicitó hueco	SI CUMPLE
SEMIVIGUETA DE 5CM X 12CM X 15 CM	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BOVEDILLA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 61CM X 122CM X 15 CM	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MALLA ELECTROSOLDADA DE 6"-6"/Ø10-Ø10 2.5MX40M (100M ²)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OBSERVACIONES	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 2 DE LAS BASES.	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 2 DE LAS BASES.

Cuarto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron no solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la LEY y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los PARTICIPANTES se informa que las PROPUESTAS presentadas por los licitantes YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA para la PARTIDA 1 y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. para la PARTIDA 2 de las BASES, NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califican NO SOLVENTES sus PROPOSICIONES por lo siguiente:

YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA 1 Evaluación mediante el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.	De conformidad con la evaluación técnica efectuada por el área requirente competente, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA 1 de las BASES mediante el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES, toda vez que obtiene un puntaje de 45 de los 60 máximos, como se hace constar en el recuadro correspondientes al apartado Tercero denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.



► Adquisiciones

PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA 2	De conformidad con la evaluación técnica efectuada por el área requirente competente, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA 2 de las BASES, como se hace constar en el recuadro correspondientes al apartado Tercero denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA 2	De conformidad con la evaluación técnica efectuada por el área requirente competente, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA 2 de las BASES, como se hace constar en el recuadro correspondientes al apartado Tercero denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la **LEY** y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los **PARTICIPANTES** se informa que la **PROPUESTA** presentada por la licitantes **YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA** para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales administrativos establecidos en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **NO SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN** por lo siguiente:

YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA

REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	La PARTICIPANTE no anexó a su PROPUESTA...	
8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	-La constancia de opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.	
Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	-El acuse de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	
9.2 Constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	-La constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN	
10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.*		



PROPOSICIONES:

Primero. Se declara **DESIERTO** el presente **PROCESO LICITATORIO**, toda vez que los **PARTICIPANTES, NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos solicitados en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, como se señala en el apartado **CONSIDERANDO** cuarto del presente **FALLO**, esto de conformidad con el artículo 69, numeral 1 fracción II y el artículo 71, numeral 1 de la **LEY**, y el punto **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO** de las **BASES**.

Segundo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
OTILIA GUADALUPE PEDROZA CASTAÑEDA	DIRECTORA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE VIVIENDA

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:59 horas**, del día **28 de octubre del 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requierente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaría Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Juan Francisco Castellanos Horta	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Vanessa Elizabeth Chávez Navarro	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----